



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2024-03282162 - Referenciado:
Programa Ser Celíaco - Ayuda Económica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia, el Servicio Línea de Cuidados de Personas con Afecciones Crónicas solicita se evalúe y considere la posibilidad de incrementar la ayuda económica mensual para los pacientes del Área Celíacos.

Que a la fecha el monto que se otorga es de \$ 35.000,00 por paciente por mes, según Resolución HD-2025-625.

Que la estadística actual del padrón corresponde a 1.300 pacientes activos que reciben dicho monto mensualmente.

Que debe tenerse en cuenta el alto costo de los alimentos sin TAC.

Que el 26 de abril de 2025 el Ministerio de Salud de la Nación, actualiza el valor de la ayuda económica en \$46.966,00 y sugiere a las provincias adherirse a esta actualización.

Que se solicita considerar la posibilidad de incrementar dicha ayuda económica en un valor de \$ 37.500,00 mensuales por afiliado, a partir del mes de Diciembre de 2025.

Que obra informe del análisis de impacto presupuestario elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que atento lo actuado la Dirección de Salud sugiere dar curso a lo solicitado.

Que toma conocimiento el Sr. Director General y eleva al H. Directorio para su tratamiento.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas en el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Actualizar a partir del mes de Diciembre del 2025 el valor de la ayuda económica destinada a los pacientes empadronados en el Área Celíacos de OSEP, quedando establecido en la suma mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Con 00/100 (\$37.500,00), de acuerdo a lo informado por el Servicio Línea de Cuidados de Personas con Afecciones Crónicas, con el aval de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2°- Encomendar a la Dirección de Salud el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 43 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-11-2025

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2024-03282162 - Programa Ser Celíaco - Ayuda Económica-

Datos Generales

Nº de Expte: 03282162-C-2024	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
-------------------------------------	------------------------------------